



BOLETIN

DE LA

Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL
GRAN PREMIO Y DIPLOMA DE HONOR
en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza de 1908
PRIMER PREMIO DE HONOR en los
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en
Madrid por la Asociación de Agricultores de España
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104

ZARAGOZA

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.^a

(SUCESTORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en lino, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A

Grandes Fábricas de Tejidos
Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

Francisco Vera Ilundain

TALEGAS, ALFORJAS. SACAS para
LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-
NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-
RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para
PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-
GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-
LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-
DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE
:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803

« Cadena, 5. « 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para
Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado,
33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

- 1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.
- 2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.
- 3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.
- 4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

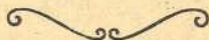
La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

- 1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.
- 2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.
- 3.^a Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



BOLETIN
 DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
 DE ZARAGOZA
 REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas y Laboratorio: Coso, 104
Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.º
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295
Castillo, 160. Camino del Cigarral

TELEFONOS

Oficinas. . . . 1807
Almacén Arrabal 2381
Almacén Castillo 4250



HORAS DE DESPACHO:

En las Oficinas: De 9 1/2 a 1 y de 4 a 6
En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6

Dirjase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

SUMARIO

Suministros. —Préstamos de abonos. —Sección Oficial: Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, el 4 de Octubre de 1932. —La Retorma Agraria en marcha, por D. Francisco Bernad: La constitución del Instituto de Reforma Agraria: el Banco Agrario. —Aviso a los socios. —En defensa de los intereses remolacheros. —El Proyecto de Ley de arrendamientos de fincas rústicas. —Una publicación interesante: «El Canal Imperial de Aragón». —Notas Vitivinícolas —Sección de Cunicultura práctica, por José Portillo, de Villalengua. —Revista de Mercados.

SUMINISTROS

ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE NOVIEMBRE

				Pago al contado	
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20,	en sacos de	50 kilos,	a	16'25 pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	"	100 "	a	46'00 "
NITRATO DE CAL	15/16,	"	100 "	a	43'50 "
CLORURO POTASICO	80/83,	"	100 "	a	35'00 "
SULFATO DE POTASA	90/93,	"	100 "	a	46'00 "
SULFATO AMONICO	20/21,	"	100 "	a	29'00 "
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	"	100 "	a	33'50 "
Abono compuesto para cereales	marca D	"	100 "	a	21'00 "
"	"	"	50 "	a	21'50 "

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'20 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 65 pesetas los 100 kilos.

CARBONATO DE COBRE, a 5'80 pesetas kilo.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al manzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 5'00 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir toda clase de pulgones:

DISOLUCION DE NICOTINA, a 6 pesetas bote, para 100 litros de agua.

Para combatir la cercospora de la remolacha y el Mildiu de la vid.

OXICLORURO DE COBRE, a 2 pesetas kilo, para 100 litros de agua.

Frascos caza moscas a una peseta cada uno.

SEMILLAS SELECCIONADAS

Alfalfa, a 3'50 pesetas kilogramo.

Trébol rojo, 4'00 pesetas kilogramo.

Veza Andaluza, de 100 kilos en adelante a 52'00 pesetas los 100 kilos.

Id. id., por menor cantidad, a 0'55 pesetas kilo.

Junta de Gobierno

SESION DE 4 DE OCTUBRE DE 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las cinco de la tarde, en el domicilio social, celebró la Junta de Gobierno sesión ordinaria, con asistencia de los señores Presidente, Palomar, Benedicto, Quintín, Serrano, Bas (D. Luis), Burbano y Roche, con el Vicesecretario de la Asociación, habiendo excusado su asistencia el Sr. Aranguren.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber sido cobrada la subvención de 500 pesetas, concedida a la entidad por el Ministerio de Agricultura, por O. de 15 de Junio último. La Junta, muy complacida, acordó, a propuesta del Sr. Palomar, consignar en acta la gratitud de la misma al referido Centro y al Sr. Presidente, por sus gestiones en pro de dicha concesión.

Conoció la Junta de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Asociación por el Sr. Inspector general de los Servicios Social-Agrarios, interesando del mismo la redacción de unas cuartillas para el número extraordinario de la "Revista de los Servicios Social-Agrarios", sobre impresión de conjunto, o punto concreto de la Ley de Reforma Agraria. El Sr. Presidente dió lectura a las cuartillas redactadas, que los reunidos escucharon con sumo agrado, acordando, a propuesta de los señores Bas y Quintín, se hiciese constar la satisfacción que para la entidad supone, se haya solicitado su opinión por la publicación oficial citada, lo que demuestra el alto concepto que de la Asociación se tiene en los organismos públicos, y felicitar a la vez al Sr. Bernad por lo acertado de su trabajo.

Se leyó el oficio dirigido a la Asociación por el organizador de las Bibliotecas Escolares, D. Edelmiro Borrás, en solicitud de que la entidad contribuya con un donativo al establecimiento de las mismas, acordándose el envío de 50 ejemplares de la obra de divulgación "El suelo y las plantas".

Asimismo, y dada cuenta a la Junta de la instancia de la pu-

blicación "España Agraria", pidiendo subvención para el editorial dedicado a Aragón, que ha de publicarse en el mes actual, teniendo presente la laudable finalidad que inspira a dicha publicación, se acuerda acceder a ello, facultando, a propuesta de los señores Palomar y Benedicto, al Sr. Presidente, para que señale a su prudente arbitrio la cantidad importe de dicha subvención.

Fueron tomados en consideración los oficios remitidos por el Comité organizador de la Exposición Avícola de Zaragoza, interesando se propagase por la entidad tan interesante certamen, y que la Asociación contribuyese con un premio para adjudicarlo en el mismo, a alguno de los expositores. Se acuerda dar cuenta de la Exposición en el BOLETÍN y remitir un objeto de arte como premio.

Después de leído el informe de Secretaría sobre las disposiciones de la reciente Ley de Asociaciones profesionales en relación con esta A. de Labradores, se acordó que ante la importancia del asunto, se deje sobre la Mesa hasta la sesión próxima, y que al citarse a ésta a los señores de la Junta de Gobierno, se les acompañe una copia de dicho informe, para que en su vista estudien la cuestión y puedan resolver en definitiva.

Leída que fué la citación hecha por la Alcaldía de la ciudad para que la entidad, como tenedor de trigo que había formulado declaración, asistiese a la reunión que de los mismos ha de celebrarse mañana, día 5, se designó a fin de que los representase en dicho acto, al Vocal D. Florencio Benedicto.

Estudiada la actitud que la Asociación debía seguir ante los comentarios que en su número de 22 de Septiembre dedica el periódico "El Agro" a la cantidad con que aquélla ha contribuído a la suscripción abierta para socorrer a los pueblos damnificados por las tormentas, se acuerda no contestar al referido periódico, por entender que el artículo de que se trata se halla en manifiesta contradicción con otro del mismo periódico en su número de 1 del mismo mes, en el cual se sustenta la opinión reiteradamente expuesta por esta entidad acerca de las suscripciones de esa índole.

No habiendo más asuntos, se leyeron los estados de movimiento de socios y de fondos en fin del mes anterior, terminando la sesión a las seis y media de la tarde.

ASOCIACION DE LABRADORES DE ZARAGOZA BALANCE DE SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1932

	Pesetas	Cts	PASIVO	Pesetas	Cts.
ACTIVO					
Caja y Bancos	276.128	93	Acreedores por suministros.....	700.834	49
Préstamos de metálico:			» por otros conceptos	34.363	77
Hasta 250 pesetas	43.707.35		» a la vista: Cuentas corrientes.....	474.814	02
De 250 » en adelante.....	897.664.45		Caja de Ahorro Agrícola	2.870.764	64
Préstamos de abonos			Servicio Nacional de Crédito Agrícola	270.000	00
Cuentas de crédito personal	1.195.973	80	Varias cuentas	168.632	30
Varios deudores a 30 días	171.938	15	CAPITAL	630.500	00
Almacén de abonos: Valor de existencias	930.742	05	Pérdidas y ganancias	37.530	61
Almacén de semillas	53.728	15			
Fondos públicos	8.152	20			
Valores industriales	298.000				
Acciones.....	30.550				
Obligaciones	27.800				
Inmuebles.....	356.350	00			
Mobiliario	1.221.500	00			
	31.575	00			
NOMINALES: Depósitos para garantías	419.578	00	NOMINALES Depositantes	419.578	00
	5.607.037	83		5.607.037	83

Zaragoza, 31 de Octubre de 1932.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

FRANCISCO BERNARD PARTAGÁS

EL VOCAL CONTADOR,

LUIS VICENTE BAS

EL ADMINISTRADOR,

MARIANO BAULUZ

La Asociación de Labradores de Zaragoza, en su aspecto económico, es primordialmente una cooperativa de Crédito, que recibe el dinero de unos asociados y lo entrega a préstamo a otros que lo necesitan. Para beneficiar a todos, abona a los imponentes un interés elevado y cobra a los prestatarios un rédito módico.
Como este carácter cooperativo es opuesto a toda especulación y lucro, la Asociación cumple su misión de hermanar el máximo beneficio al socio, con la formación de su capital que sirva de garantía a los imponentes; pero este capital lo va formando lentamente porque la finalidad social no es realizar cuantiosas ganancias.

SERVICIOS BANCARIOS

Cuentas corrientes con interés de 3 % anual.

La Asociación está exenta del impuesto del Timbre. Por tanto, con solo dos cheques que giren contra su cuenta cada mes se economizarán los cincuenta céntimos de la cuota mensual; y además se benefician de todos los servicios gratuitos y obtienen un medio por ciento anual más que en cualquier establecimiento bancario.

CAJA DE AHORROS

SalDOS a favor de los imponentes en	{	Octubre de 1930	2.028.143'25
		" " 1931	2.233.272'00
		" " 1932	2.870.764'64

La Caja de Ahorros de esta Asociación abona a sus imponentes los siguientes tipos de interés:

Imposiciones a la vista	4	% anual
" a seis meses	4'25	" "
" a un año	4'50	" "

Importante: Los intereses se abonan desde el día siguiente al ingreso hasta el día anterior al reintegro.

La Asociación no tiene por misión realizar beneficios de consideración, y por esto coloca los fondos de sus socios a cubierto de todo riesgo, aunque con ello obtenga menores ganancias.

AUXILIOS A LOS SOCIOS

La Asociación realiza préstamos a los socios, a los siguientes tipos de interés anual:

Préstamos de abonos, al 6 % anual, neto y prorrateable.

PRESTAMOS DE METALICO

Según su cuantía y plazos, al 4 %, 6 % y 7 %.

Estos tipos de interés son netos, o sea sin gastos de comisión. ni

timbres; y además son prorrateables, es decir que si se paga el préstamo antes del vencimiento se les devuelve el interés correspondiente al tiempo no transcurrido.

OTROS SERVICIOS

Abonos, Insecticidas y Semillas, de pureza y garantías controladas por nuestro Laboratorio.

El Secretariado social y el Jefe del Laboratorio resuelven gratuitamente toda clase de consultas sobre legislación agrícola, cultivos, lucha contra plagas, etc.

Boletín mensual que se envía gratis a todos los asociados.—Biblioteca, a disposición de los asociados, etc., etc.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

	Fundadores	Número	TOTAL
Existencia en 30 de Septiembre de 1932...	272	8.125	8.397
Altas		221	221
	272	8.346	8.618
Bajas		29	29
Existencia en 31 de Octubre de 1932.....	272	8.317	8.589

El Secretario,
MARIANO BAULUZ



¡Agricultores!

Distribuid el abono mineral con el

ABONADOR

CÓMODO, LIMPIO, ECONÓMICO

Precio: 13'50 en la Asociación de Labradores

La Reforma Agraria en marcha

Por la Inspección General de los Servicios Social-Agrarios, se solicitó de nuestro Presidente, D. Francisco Bernad y Partagás, una impresión de conjunto sobre la Ley de Reforma Agraria, al objeto de publicarla en unión de las respectivas opiniones de personalidades destacadas en la organización corporativa agraria, sobre aspectos diversos de dicha Ley, en la "Revista de los Servicios Social-Agrarios".

Nuestro Presidente ha concretado su opinión de conjunto acerca de las normas directrices de tan trascendental asunto, en un breve artículo que copiamos con gusto de la nombrada Revista, porque condensa la opinión de la Junta de Gobierno de esta Asociación.

Dice el Sr. Bernad:

La ejecución de la Ley

La Ley de Bases de la Reforma Agraria plantea con su promulgación el problema económico-jurídico más arduo de la vida nacional: la ejecución de la Ley.

Hecho por todos reconocido la precisión al actuar en la vida agrícola reformándola, surgía la disparidad no en cuanto al fin, sino en cuanto al procedimiento. Entendían unos, los autores de la Ley recién promulgada, que la ordenación debía ser ante todo jurídica, respondiendo a su ideología. Propugnaban otros, por una previa organización del fenómeno producción, atentos a la máxima, resumen de todo el proceso agrícola concretada en la fórmula de Sir Horace Pluket Cetter, "bussines"; en términos explícitos: resultado económico favorable.

Los hechos han originado el predominio de la primera tendencia y a ella hay que someterse.

Al llevar a la práctica la Reforma, pueden conciliarse las dos tendencias. La discusión, la intervención del diputado constituyente se-

ñor Hidalgo, es la nota más relevante en este punto; así lo ha demostrado; la Ley en su base 23 inicia y, parcialmente, aborda el tema.

La industria agrícola, como todas las industrias, requiere un resultado económico favorable. El sólo régimen de propiedad no es por sí sólo panacea infaliblemente curativa. Cualquiera que sea la forma de propiedad, si el resultado económico del esfuerzo aplicado a la tierra no es remunerador, acarreará forzosamente el incumplimiento de la misión propia del suelo cultivable.

He aquí por qué razón no puede funcionar por sí sólo el Instituto de Reforma Agraria, si no coordina su actuación con los organismos con él directamente relacionados. Y, en primer término, el Consejo de Economía Nacional, supremo jerarca arancelario, dando al

SORPRENDENTES
SON LOS
RESULTADOS
CON

NITRATO DE CALIG

De venta en las principales casas de abonos.

Representante D. José Cabrejas. Azoque, 9. Zaragoza

arancel una base firme y equitativa, evitando que el factor político intervenga, cual hasta el presente, en la cuestión arancelaria.

La producción cerealista y de plantas textiles, son prueba palmaria de nuestra afirmación. Complemento preciso son la racionalización de cultivos, el mapa agronómico y una organización de transportes y exportación.

Postergado este lógico plano, hay que atender al precepto legal en cuestión.

La prudente lentitud, nunca la paralización, debe ser norma en la ejecución de la Reforma. Precisa para esto que el Instituto no responda exclusivamente a las presiones gubernamentales. Para ello hubiera sido preciso que su organización tuviese forma más social y menos oficial. La forma actual es una aplicación demasiado viva de la doctrina kelsiana.

Ha olvidado la Ley de Bases que siendo hecho innegable la doctrina de Giserman y Ruggieri—me cupo el honor de sostenerlas en 1913 en el primer Congreso de Riegos, celebrado en Zaragoza—lleva consigo la transformación, el hecho de organizar la economía, sin perjuicio, en lo posible, del derecho que se entierra.

Este es el defecto principal de la Ley, que responde a una tendencia vindicativa, de clase, y que hace pierda el carácter nacional, por el que todos anhelamos.

El remedio puede serlo la actuación del Instituto de Reforma Agraria, poniendo en vigor la máxima de Platón: "Dame malas leyes y buenos jueces; no me des buenas leyes y malos jueces".

La constitución del Instituto de la Reforma Agraria

Poco más de un mes hace que se creó el Instituto de Reforma Agraria, y ya ha experimentado modificaciones importantes, antes desde luego, de haber empezado a funcionar.

Se dispuso primeramente que los representantes de los propietarios, arrendatarios y obreros campesinos, en el Consejo del Instituto, serían nombrados por sus organizaciones respectivas; después, se dió un plazo de diez días para que todas las entidades agrícolas que se considerasen con derecho a intervenir en esa elección enviasen a la Dirección de Reforma Agraria, relación jurada de sus socios;



más tarde se amplía el plazo de inscripción para las entidades que deseen participar en la elección; y... por último, se acuerda el nombramiento provisional de los vocales propietarios, arrendatarios y braceros.

Ya están, pues, nombrados por el ministro de Agricultura todos los miembros del Consejo de Reforma Agraria; incluso los de carácter representativo, que debieron haberse designado por elección de sus respectivas organizaciones. Claro que tienen carácter interino; pero mucho nos tememos que prácticamente no sean los definitivos.

Por añadidura, y esto nos lo ha dicho la prensa madrileña, la representación de los colonos se ha concedido a una Sociedad constituida en el seno de un partido político, que convive con él en el mismo domicilio.

Concretando: Creemos que el Instituto que nos ocupa debió haberse creado independiente y autónomo, sin reservar su presidencia al ministro; que los abogados, ingenieros y veterinarios a quienes el ministro ha convertido en votantes, cuando su misión es informativa y asesora, desvirtúa esencialmente la organización y funcionamiento del Consejo; que las representaciones de clases interesadas, elegidas, prescindiendo de censos sociales, debieron serlo por sus respectivas organizaciones, todas, y no por las que el ministro "ha tenido a bien" señalar.

También salta a la vista que se haya revocado la incompatibilidad del cargo de diputado con el de consejero del Instituto y que hayan sido cuatro diputados designados para formar parte de este organismo.

¿Intromisión de la política?

Así dicen una buena parte de los diarios que se han ocupado de este asunto. Nosotros repugnamos a entrar en esa clase de comentarios, porque entendemos que si la Reforma Agraria se vincula a un partido político, sea el que sea, el resultado será un fracaso rotundo.

La Reforma Agraria tiene un carácter eminentemente nacional; los intereses afectados por ella son los más importantes de nuestra patria; los problemas que ha de resolver son de la máxima trascendencia económica y social; y por consiguiente no puede ni debe consentirse que sea llevada a cabo con propósitos partidistas, porque además de empequeñecer y desvirtuar a espaldas del país y del Par-

lamiento su finalidad esencial dejaría supeditada su eficacia a las circunstancias, eventualidades y cambios de la política, con lo cual, como hemos dicho antes, iremos derechamente al fracaso después de haber conseguido tan sólo una perturbación económica y social.

El Banco Agrario

Se ha elaborado ya, según parece, un anteproyecto para su creación, que va a servir de base al proyecto que se presentará a las Cortes. Según las impresiones que circulan, se trata de crear un organismo bancario con un capital de 500 millones, que se iría desembolsando a medida que fuese necesario, siendo el desembolso inicial de 50 millones. El capital habría de aportarse, una quinta parte por el Estado y las otras cuatro quintas, por suscripción pública, pero en el Consejo de Administración tendría preponderancia la representación del Estado.

De prosperar el anteproyecto, el organismo tendría todas las características de un Banco, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias y emitir obligaciones incluso hipotecarias. Desde luego quedaría exento de toda clase de impuestos y tendría franquicia postal y telegráfica.

La misión del Banco será, naturalmente, facilitar el crédito agrícola, y en él se refundiría el actual Servicio Oficial del Crédito Agrícola, siendo entidades colaboradoras los Pósitos, Cajas Rurales, etc.

El proyecto ha sido acogido con algo de escepticismo. Se parte en él de un error fundamental: el de considerar que la función social y no lucrativa del servicio que se quiere implantar, haya de realizarse, no por el Estado, sino con capital aportado por la iniciativa privada. Ello llevará simplemente a crear un Banco oficial más, que llevará la misma vida lánguida que los otros tres de ese carácter creados en los últimos años, el de Crédito Industrial, el de Crédito Local y el Exterior, pues, y ésta es la principal objeción que puede hacerse, si el negocio se calcula lo suficientemente remunerador para que atraiga al capital privado, ni podrá concederse crédito a quien no lo tenga ya en la Banca privada, ni podrán ofrecerse condiciones más ventajosas que las de ésta, y por lo tanto no se conseguirá la mayor difusión del crédito.

Si el Banco se organiza para que el crédito que conceda llegue a quien no lo tiene actualmente y para que las condiciones de los préstamos sean muy ventajosas, la institución no será negocio y el capital privado no acudirá a él, lo que lleva a la consecuencia de que el Estado tendrá que soportar anualmente una carga, para cumplir la función social que persigue al crear el Banco.

Es de temer que en este caso, como en otros, se produzcan los perniciosos efectos de querer financiar obras de carácter netamente social, que son y deben serlo, una carga para el Estado, con capital privado.

AVISO A LOS SOCIOS

SIMIENTE DE ALFALFA

De las muchas muestras de semilla de alfalfa que se nos han ofrecido, hemos adquirido muy pocas, porque la casi totalidad de ellas eran de tan escaso poder germinativo, que nuestro Laboratorio las ha desechado.

La escasez de producción de esta semilla y el precio elevado de la misma pueden ser un estímulo para que intermediarios poco escrupulosos traten de vender a los agricultores las clases de esta simiente francamente malas que este año abundan por desgracia.

Tiene esto tal importancia que nos creemos obligados a llamar la atención de nuestros socios para que tomen precauciones, y recordarles que nuestro Laboratorio está a su disposición.

En defensa de los intereses remolacheros

De una parte la nota publicada por la Sociedad General Azucarera de España, que pretende establecer distintos precios a la re-

molacha de la próxima campaña, y de otra las peticiones elevadas por los azucareros granadinos al director general de Industria, pretendiendo un trato de favor para sus azúcares, han planteado un caso que puede ser de elevada gravedad para los que dedican sus tierras al cultivo de la remolacha azucarera.

Respecto a la nota de la Sociedad General, supone un sistema que tiene que reputarse inadmisibile y confuso para los labradores, ya que el cultivador necesita, como es lógico, saber de antemano lo que le van a pagar, sin poder aceptar la eventualidad que implican las vaguedades que la referida nota contiene. Es, además, un documento injustificado e inoportuno, máxime después de haber espontáneamente ofrecido un precio uniforme, como es costumbre ya seguida en todas las campañas, las demás fábricas.

De accederse a lo pedido por los azucareros granadinos, nos encontraríamos ante un caso inaudito de proteccionismo interior, de verdadero privilegio de una reducida zona de producción, lesivo por tanto para los intereses de las otras zonas remolacheras, que tienen opción para reclamar un justo trato de igualdad, al que no es ajena la misma economía general del país.

Como la producción remolachero-azucarera representa para nuestra región uno de los principales factores de su vida económica y quizá uno de los insustituibles en el actual desenvolvimiento de la explotación de la tierra, las entidades agrarias han tomado posiciones de defensa en favor de los grandes intereses regionales amenazados por las pretensiones de los granadinos y de la Sociedad General.

A este fin, la Asociación de Labradores, Casa de Ganaderos, Sindicato Central, Unión de Remolacheros de Aragón, Navarra y Rioja, Unión de Remolacheros de Lérida, Asociación de Propietarios de fincas rústicas y la Unión de Cultivadores directos de la tierra, han dirigido al director general de Industria el telegrama siguiente: Reunidas entidades agrarias región acordóse unanimidad rogar sean rechazadas pretensiones azucareros Granada, constituirían privilegio irritante dicha región, perjudicando producción remolachera resto Península, con daño economía nacional, debiendo imperar trato igualdad todas regiones.

Por lo que hace relación a la actitud de la Sociedad General, los

representantes de las citadas entidades en reunión posterior señalaron el criterio a adoptar en las siguientes conclusiones:

Reunidas las entidades agrícolas que suscriben para estudiar y resolver sobre la actitud a seguir ante la desorientación creada a los productores de remolacha por el sistema inadmisible que la Sociedad General Azucarera ha adoptado al establecer precios distintos para la remolacha de la próxima campaña, acordaron por unanimidad:

1.º Rechazar terminantemente la escala de precios publicada por la Sociedad General Azucarera, haciendo expresión de la firme voluntad de las entidades reunidas de no admitir más que un precio uniforme para toda la región de Aragón, Navarra y Rioja.

2.º Reforzar los acuerdos y determinaciones acordadas por el Jurado mixto remolachero azucarero, cooperando activamente a que se cumplan con la máxima rapidez los trámites que para este caso señala el artículo 4.º del Decreto de 22 de Febrero último.

3.º Facultar al Presidente de la Asociación de Labradores de Zaragoza para realizar con toda urgencia las gestiones oportunas en Madrid cerca del Consejo de la Sociedad General Azucarera para intentar amistosamente una solución satisfactoria, y

4.º Para el caso de que estas negociaciones no den el resultado que en justicia merecen los intereses agrícolas, preparar para fecha muy próxima una asamblea de cultivadores patrocinada por todas las entidades agrarias de Zaragoza, a la que serán convocadas las de la región.

El proyecto de ley de arrendamiento de fincas rústicas

Se ha redactado el Proyecto de Ley de arrendamientos rústicos que ha sido sometido por el ministro de Agricultura a sus compañeros de Consejo y que con o sin modificaciones se llevará a las Cortes.

La orientación del proyecto tiende a que la propiedad absoluta de la tierra la adquiera el que la explote; pero para conseguir esa finalidad, en el proyecto no todo son medios justos y equitativos, sino que se anuncian algunos que se aproximan a una expoliación.

A nuestro juicio, existe una dualidad manifiesta con ciertas e importantes facetas de la Reforma Agraria, y aunque se pretendan poner fuera del alcance de la ley de arrendamiento, las fincas que figuren en el inventario que se lleve a efecto por el Instituto de Reforma Agraria, comprendidas en la base 5.ª, es lo cierto que muchas de éstas caerían dentro de las finalidades de la ley de arrendamiento y la transformación de su situación jurídica sería más fácil y beneficiosa.

Contratos y rentas.—Pueden ser revisadas por los Jurados mixtos

Para poder hacer una crítica razonada del mencionado proyecto, deberíamos publicarle íntegro, pero su extensión nos priva de hacerlo. Haremos un extracto de lo más saliente comentado con nuestra humilde opinión. Nosotros juzgamos de más importancia el criterio que sirve para formar ideas sobre cuestiones que la publicación de éstas con un fin meramente informativo.

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º, tratan de la formalidad contractual, declarando obligatorio el contrato escrito, precisamente en modelos impresos oficiales y su inscripción en los registros de arrendamientos.

Los artículos 4.º al 6.º inclusive, tratan de la duración de los contratos, estableciendo un plazo mínimo, según los cultivos. Este plazo no podrá ser inferior al necesario para un ciclo completo en la rotación de las cosechas y de seis años en aquellos cultivos de plantas de vida larga. En todos los casos, el arrendatario tiene derecho a prorrogar una vez por igual plazo el contrato de arrendamiento vencido.

En los artículos 7.º, 8.º y 9.º, se establecen las rentas que se han de fijar en los contratos, que no serán superiores a los líquidos imponibles con que figuren las fincas. Los arrendamientos vigentes po-

Veza andaluza legítima para simiente

Disponemos de existencias de VEZA andaluza, que serviremos a nuestros asociados a los siguientes precios:

De 100 kilos en adelante, a 52 pesetas los 100 kilos.

Por menor cantidad, a 0'55 pesetas kilo.

drán ser revisados ante los Jurados mixtos de la propiedad rústica, a los efectos de equiparar las rentas contractuales con las que figuran en el Catastro y, los que se convengan por plazos largos, también se revisarán al final de cada período de seis años.

Una modalidad injusta. La realización de mejoras. Intervención de las Secciones Agronómicas

Es decir, que el contrato de arrendamiento pierde el principal carácter de convenio bilateral en su principal función, que era la de fijar o establecer el precio o merced del arriendo. Es una nueva y cruel modalidad fiscal, que pone al propietario de fincas rústicas en el dilema de rebajar su renta a precios límites, que están fuera de lo normal, o a entregarse al fisco, aceptando de antemano una contribución cuyo porcentaje sobre su base, es más gravoso que otro cualquiera en relación con las demás manifestaciones de la propiedad.

Los artículos 10 y 12 establecen reglas para la realización de mejoras. Se conceden, a nuestro juicio, algunas atribuciones a los arrendatarios que pueden ser origen de arbitrariedades. Sería preferible que éstas se llevaran a efecto por convenio entre ambas partes y a cargo de cada una, según los beneficios obtenidos, determinándose por cálculo al acordar el convenio.

El artículo 12 confiere atribuciones a las Secciones Agronómicas provinciales para girar visitas, a instancia de parte, a fincas de propiedad particular, y, si alguna de éstas es susceptible de un aumento de producción de un 50 por 100 se le comunicará al propietario para que haga un nuevo plan y modifique la explotación, previa aprobación de dicha Sección.

Puede decirse expropiación, ofreciendo el aumento en las contribuciones

Los artículos 13 al 16 inclusive, una vez transcurridos dos años desde la promulgación de esta ley, conceden el derecho a toda persona, para sí, a su entender, cualquier finca arrendada o no, figura con un líquido imponible menor que su capacidad productiva, pueda pedir su expropiación mediante un anteproyecto en el que figuren las

mejoras a realizar y la contribución que se compromete a satisfacer, que por lo menos será mayor de un 25 por 100.

De esto se dará traslado al propietario, con opción a relevarle de la expropiación de la finca si acepta a pagar la contribución aumentada. Este derecho es aplicable al arrendatario cuando exista, y caso de no aceptación, se expropiará la finca a favor del ofertante de mayor cuota de contribución, capitalizándola al 5 por 100 del líquido imponible anterior con un aumento del 10 por 100 por quebranto y precio de afección.

Esto parece o tiene los caracteres de un pugilato o subasta de contribuciones, y si la gravedad que encierra permitiera intercalar un procedimiento humorístico, aconsejaríamos al ministro que se evitara todos esos requisitos que se establecen y los sustituyera por la clásica subasta de pujas a la llana, en la que solamente se destacase el VOZ PUBLICA con el consabido ¿QUIÉN DA MAS?

No se ha percatado bien el autor del proyecto de lo que significa este derecho que, concedido con demasiada facilidad, será un arma de dos filos, que servirá para incrementar las luchas locales, sin otro fin que llegar a establecer una contribución a destajo.

Derecho de tanteo.—Desahucio y capitalización

Los artículos 17 y 18 conceden el derecho de tanteo a favor de los arrendatarios en el caso de venta de fincas y prohíben los subarriendos. Ambos artículos los consideramos justísimos y dignos de alabanza.

Las causas de desahucio, muy restringidas por cierto, se señalan en el artículo 19; y en el artículo 20 se establece el derecho de convertir el arriendo, a instancia del arrendatario, en censo enfiteutico, no siendo aplicables a éste los artículos 1.645 y 1.651 del Código civil, pero obligatoriamente redimido, al contado o a plazos, que no excederán de diez años, salvo pacto en contrario. También establece los tipos y condiciones de capitalización.

Este derecho lo puede ejercer el colono al vencimiento de dos períodos contractuales; pero como si éste lo solicita ha de ser prorrogado el primer período contractual de arrendamiento, resulta que el propietario, automáticamente, se verá desposeído de sus fincas, puesto que al vencimiento del segundo período ya puede el arrendatario

convertir en censo enfiteútico redimible el contrato de arrendamiento. Para prevenir este peligro, los propietarios que no renuncien en absoluto a desprenderse de sus fincas, tomarán la resolución de labrarlas, como sea, al cumplimiento del primer contrato, única manera de oponerse a la continuación del mismo, pero que traerá las consiguientes perturbaciones para todos.

Otras disposiciones. — Los propietarios pueden vender sus fincas, exentas del pago de derechos reales

En los artículos 21 al 26 se determina lo que es aparcería y regula esta clase de contratos. Para que propiamente lo sea, debe haber aportaciones al cultivo por parte del propietario, y, en relación a las mismas, fijar la parte de frutos que le ha de corresponder.

Por último, en las disposiciones transitorias, se concede un plazo de doce años para que los propietarios puedan enajenar o vender previamente sus fincas a los arrendatarios o a las Asociaciones obreras de la localidad, al contado o a plazos, declarando exentas del pago de derechos reales y timbres las ventas que se verifiquen en armonía con estos artículos.

Estas disposiciones transitorias, son dignas de aplauso, pero tememos que no lleguen a tener eficacia, porque en anteriores artículos se crean derechos y obligaciones que de ponerse en práctica, destruyen el buen fin de la invitación a la venta voluntaria.

Esta sería la más justa y lo único que por ahora pudiera establecerse en armonía con el derecho de tanteo que concede el artículo 17. Todas las demás modalidades de expropiación, de fijación de rentas y valor de las fincas, debieran tener efectividad después, para las que, transcurridos los doce años, o no se hubieran vendido voluntariamente o no estuvieran labradas directamente o en aparcería por los dueños.

Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates
GIMENEZ Y COMP.^A, S. en C. (Nombre registrado)
 DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30

AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agentes de la Compañía de Seguros "ARAGÓN"

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

UNA PUBLICACION INTERESANTE

El Canal Imperial de Aragón

Tres destacadas personalidades del Aragón de hoy, han escrito un libro (le llama folleto la modestia de sus autores).

El catedrático de la Universidad don Andrés Giménez Soler, el ingeniero agrónomo don Manuel Gutiérrez del Arroyo, y el de Caminos, don Antonio Lasierra Purroy, han redactado la crónica del Canal Imperial, distribuyéndose en razón de su competencia los tres aspectos de la obra: el histórico, el agronómico y el administrativo.

La máxima capacitación de los tres autores, da homogeneidad a la obra.

En los precedentes históricos de la Acequia Imperial, Giménez Soler habla de nuestro sistema de riegos anteriores a la dominación de los moros, a la de los godos y probablemente a la de los mismos romanos, y aprecia los problemas que en los últimos años del siglo xv plantea la sequía en los campos de Zaragoza, comenzando a sonar la acequia del Ebro.

Desde la Acequia Imperial de Morlanes hasta la obra de Pignatelli, el libro analiza todas las vicisitudes que el grandioso proyecto atravesó, amenazado de ruina por la Compañía de Badín y salvado de ella por las intervenciones del Conde de Aranda y Floridablanca que supieron ver en Pignatelli el genio de la obra, que tuvo un digno sucesor casi un siglo más tarde en don Mariano Royo y Urieta, que ganó para el Canal Imperial la autonomía que la centralización de 1821 le había arrebatado.

El libro trata el valor económico del Canal con la minuciosidad y clara visión que caracteriza toda la obra, estudiando la distribución de cultivos en las 25.518 hectáreas de la zona regable, con referencia de sus rendimientos y precios unitarios.

Al tratar de los cultivos de la zona regable el señor Gómez del Arroyo hace sugerencias de gran importancia para su porvenir económico, propugnando por una ordenación de los mismos que evite

el desequilibrio económico que en nuestro país se inicia con la propagación de una sola planta.

La administración del Canal Imperial desde 1873, en que siendo Presidente de la primera República don Estanislao Figueras y ministro de Fomento don Eduardo Chao, se creó por Decreto la Junta del Canal, viene con escrupulosidad expuesta en la obra, con mención de sus recursos, que no estuvieron nunca desde esa fecha a merced de ningún Gobierno, como maliciosa y falsamente se pretendió.

La exposición de la labor administrativa de la Junta del Canal pone de manifiesto que todos sus componentes están influidos por aquel espíritu de austeridad y amor a la obra que hicieron al gran Pignatelli salir triunfante de su empeño.

“El Canal Imperial de Aragón” es un libro que el aragonés amante de su región debe leer con entusiasmo, pues representa la Crónica de una de nuestras más interesantes gestas, gesta conómica como la época en que se llevó a cabo demandaba de los pueblos.

NOTAS VITIVINÍCOLAS

Instituto Nacional del Vino

En la “Gaceta” del día 5 del actual se ha publicado un decreto del Ministerio de Agricultura, dictado el día anterior, que dispone lo siguiente:

Artículo 1.º El Instituto Nacional del Vino, que se crea por el artículo 84 del decreto regulando la producción del vino y sus derivados, de fecha 8 de Septiembre de 1932, se constituirá en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este decreto en la “Gaceta de Madrid”, bajo la presidencia del subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y con los miembros que se fijan en el artículo 85 del decreto arriba citado.

Art. 2.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de este decreto en la “Gaceta de Madrid”, las organizaciones enumeradas en el artículo 85 del decreto de 8 de Septiembre de 1932 pro-

cederán a la designación de sus representantes, vocales titulares y suplentes del Instituto Nacional del Vino, en el número que para cada organización prevé el citado artículo 85, comunicando los nombres de los designados a la subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º El Instituto Nacional del Vino, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su constitución, elevará a la aprobación del ministro de Agricultura, Industria y Comercio, su Reglamento de régimen interior, para el que deberá tener en cuenta lo preceptuado en el citado decreto, y muy especialmente en sus artículos 79 al 88, en orden a la información sobre reconocimiento oficial de las entidades nacionales, comarcales o regionales, y en sus artículos 97 al 99, para lo que hace referencia a los recursos de apelación, comparencias y fallos sobre sanciones impuestas por las Juntas vitivinícolas provinciales, y fijando en este Reglamento sus relaciones con el Servicio Central de represión de fraudes por mediación de la Sección técnica enológica de este Servicio.

La Junta Vitivinícola Provincial

El día 18 de Noviembre, en la Sección Agronómica Provincial quedó constituida la Junta Vitivinícola provincial con los señores siguientes:

Presidente, don Manuel M.º Gayán, ingeniero jefe de la Sección Agronómica.

Vocales: Por los viticultores: don Luis Palacios, don José María Franco, don Casimiro Sarría y don Patricio Bea. Por los exportadores, don Pascual Solans; por los almacenistas y detallistas, don Blas García Lázaro y don Agustín Asso; por los fabricantes y exportadores de licores, don Mariano Menor.

Secretario, don Jorge Machín, ayudante de la Sección Agronómica.

LAS NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑEDO

El Decreto de 8 de Septiembre, referente al Estatuto del Vino, trata, en su capítulo IX de cuanto se relaciona con las nuevas plantaciones de viñedo. Bien claramente se deduce por la lectura de los artículos 67 y 68, crál

es el propósito del Gobierno en esta materia; que se limiten las plantaciones de viñedos en términos que garanticen la seguridad de no llegar a una superproducción, fatal siempre para los propios viticultores y, en definitiva, para la Economía nacional.

De otra parte, se persigue iniciar una política de ordenación en los cultivos, de tal forma que cada especie vegetal ocupe los terrenos que le son propios, con vistas al máximo rendimiento económico y a la valoración de aquéllos.

Ciertamente que si un buen terreno de fondo o fertilizado por aguas de riego se planta de viña, los resultados serían sorprendentes. Pero esto precisamente es lo que se pretende evitar, ya que no habría forma de sostener una competencia entre viticultores de un mismo término que hicieran sus plantaciones en terrenos privilegiados con los más modestos, que con su esfuerzo valoricen otros de inferior calidad.

Al indicar que los actuales viticultores pueden dedicar al cultivo de la viña igual superficie que la que actualmente posean, aumentada en un 10 por 100 caso de que se les pierda por cualquier causa, no se pretende que sean ellos tan sólo quienes puedan plantarla, porque esto sería crear dos categorías de agricultores: una, correspondiente a los que puedan plantar viña, en razón a que ya la tenían, y otra, de los que, por no poseerla en la actualidad, se ven privados de poder dedicar a esta explotación algunos de sus terrenos.

Para que este extremo quede perfectamente diáfano, evitando las dudas que pudieran suscitar la interpretación del artículo 67, se hace la aclaración de que las superficies de terreno dedicadas al cultivo de la vid pueden quedar subsistentes, en el mismo sitio o en otro distinto, incluso aumentadas en un 10 por 100, correspondiendo este derecho a los actuales propietarios o cultivadores; pero esto no excluye el que cualquier otro agricultor que en la actualidad carezca de viñedos pueda solicitar la competente autorización para plantarlos, siempre que los terrenos que a tal fin se destinen, no sean susceptibles económicamente de otro aprovechamiento, según informe pericial.

El agricultor que pretenda hacer una plantación de viñedos en el territorio nacional, ha de solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización, ateniéndose al modelo que se inserta.

El personal técnico agronómico, previa la visita de inspección y com-

**Cordelates para fieltros, Mantas impermeables
y de lana. Extenso surtido en zapatillas de paño**

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

Francisco Vera

Mercado, 33 y 34

probaciones que juzgue oportunas, informará si procede o no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta las características agronómicas de los terrenos que han de ser especialmente indicados para el cultivo de la vid.

El modelo que acompaña a esta circular, está formulado sobre la base de plantar variedades de cepas americanas o planta injertada en taller y criada en viveros, en razón a estar filoxerado todo territorio. Los que hayan de poner vid del país lo harán constar así, indicando el nombre de la variedad en la comarca.

Para dar todo género de facilidades a los agricultores, se les suministrarán por los Ayuntamientos, impresos de petición a precio de coste, y si alguno, por no saber escribir, pide que se lo rellenen con los datos que facilite, habrá obligación de hacerlo gratuitamente por los empleados municipales, a cuyo efecto las Alcaldías dispondrán las horas más convenientes para este servicio, de tal forma que el público sea servido inmediatamente.

Las Jefaturas Agronómicas provinciales llevarán un fichero, correspondiente a las peticiones que se formulen, y en cada tarjeta indicará el nombre del peticionario y todos los detalles relacionados con la concesión, debiendo enviar una relación detallada de cuantas se hagan a los señores Alcaldes para que comprueben si las plantaciones se efectúan en las parcelas autorizadas y en la extensión debida, denunciando al señor Gobernador de la provincia cualquier extralimitación que observen.

Quando se trate de ir reponiendo cepas perdidas en la misma viña, no se precisará autorización especial para ello, siempre que la extensión de terreno a reponer no exceda del 10 por 100 de la total superficie de la parcela, Pasado este límite, será preciso que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica provincial, indicando, si se

VIVEROS MONSERRAT

FINCA HEREDAMIENTO DE MEZQUITA

Gran Establecimiento de Arboricultura y Horticultura EL MAS ANTIGUO
= DE ARAGON =

FUNDADO EN 1847

MAS DE SESENTA HECTAREAS DE CULTIVOS

PANTALEON MONSERRAT DE PANO

P. S. Miguel, 14 dupdo., pral.—Teléf. 17-56—ZARAGOZA

CULTIVOS EN GRANDE ESCALA

ARBOLES FRUTALES de las mejores variedades seleccionadas de Aragón,
de las regiones de España y del Extranjero

Vides Americanas

ARBOLES FORESTALES DE ORNAMENTO Y SOMBRA para reponer
montes y plantaciones de carreteras, paseos, parques y jardines

ROSALES Y PLANTAS DE ADORNO.—Se construyen parques y jardines

Precios reducidos

Pidan notas de precios

trata de vides americanas, las variedades con las que piensa hacer la repostura. Por la Jefatura Agronómica se le acusará el oportuno recibo, con cuyo documento podrá dar principio a la operación, pero no sin él.

A los agricultores que planten viña sin la competente autorización, se les obligará a su arranque inmediato, e incurrirán en una multa, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIV del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, que les será impuesta por la Junta vitivinícola.

La Guardia civil, los Guardas rurales del Municipio o de las Comunidades de Labradores y el personal agronómico, vienen obligados a exigir al dueño o cultivador de una tierra que se esté plantando o haya plantado de viña, exhiban la correspondiente autorización, y de no poseerla pondrán el caso en conocimiento de la primera Autoridad civil de la provincia para que inmediatamente dé cuenta del mismo a la Junta vitivinícola, a los efectos de la correspondiente sanción.

Todas las instancias irán reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas, siendo preciso que envíen otra póliza del mismo precio para unirla a la autorización, si se concede, y en caso contrario, se les devolverá a los interesados por conducto de la Alcaldía.

Las Jefaturas Agronómicas enviarán a la Dirección general de Agricultura, dentro de la primera quincena de Abril, una relación nominal por pueblos de las autorizaciones concedidas.

Al solo efecto de conocer con toda exactitud, y en cada año, la extensión de viñedo que desaparece, los viticultores que hayan de proceder al arranque de cepas vienen obligados a solicitar el oportuno permiso de la Alcaldía, indicando la parcela o viñedo en que las vayan a sacar, expresando la extensión de ella y cabida total, como asimismo el número aproximado de cepas que piensen extraer. Este permiso se concederá siempre, pero es inexcusable poseerlo antes de dar principio a la operación. Los Alcaldes publicarán bandos en este sentido para general conocimiento, e impondrán las sanciones procedentes, dentro de sus facultades, a los contraventores.

En la segunda quincena de Abril, enviarán a las Jefaturas Agronómicas una relación nominal de los agricultores que arrancaron cepas, con todos los detalles referentes a superficie de las viñas o parcelas y número de aquéllas.

No se informará favorablemente ningún expediente de concesión para plantar nuevas viñas cuando se trate de viticultores que procedieron al arranque de cepas sin la correspondiente autorización de la Alcaldía respectiva.



Sección de Cunicultura práctica

Estreñimiento.—Es una enfermedad caracterizada por la excesiva dureza y consistencia del excremento expulsado. Los animales que padecen de estreñimiento, realizan esfuerzos enormes para la defecación; el conejo, para expeler el excremento, adopta varias posiciones y tiembla todo su cuerpo; llega a veces, en el macho, a producirles erecciones involuntarias del pene e irritaciones de dicho órgano; en las hembras puede producirle estos esfuerzos hasta el aborto, o parto prematuro, debido todo ello a las violentas sacudidas que se ve precisada a hacer para su defecación.

Esta enfermedad es consecuencia de darles de comida solamente granos o forrajes secos; para evitarla daremos siempre un régimen alimenticio a base de forrajes, o hierba fresca, y granos, o forraje seco, o sea una alimentación mixta.

Como tratamiento de esta enfermedad, cuando se haya presentado en un conejar, daremos una alimentación verde fresca, tal como hojas de col, de remolacha, zanahorias, lechuga y un poco de salvado amasado con una pequeña solución de sulfato de magnesia, 3 gramos, en una taza de agua; si a pesar de este tratamiento sigue el estreñimiento, se puede administrar el jarabe de espino cervical, o el de áloes purgante, una cucharilla de café por día, media por la mañana y media por la tarde; a los pocos días de seguir este tratamiento, los resultados no se harán esperar, quedando totalmente bien los animales.

Es enfermedad benigna y sumamente pasajera.

Tripa inflamada o tripón, como vulgarmente se dice.—Es enfermedad caracterizada por ciertos desarrollos intestinales y hepáticos; se origina por comer demasiada cantidad de alimentos verdes, casi siempre, y no digerirlos, o también por infecciones parasitarias internas. Cuando se ve un conejo con el abdomen muy abultado, que no come, está triste, tiene el pelo erizado, respira con mucha fatiga y entorna los ojos, lo mejor que debemos hacer con él, es sacrificarlo inmediatamente y enterrarlo bien lejos del conejar.

No se debe intentar su curación, pues aunque se purgue nada se consigue. Es enfermedad sumamente grave y causa algunas bajas, sobre todo en los conejares poco limpios.

Coccidiosis hepática.—Es la enfermedad más temible y que más bajas causa a la cunicultura, pues ninguno de los conejos que la contraen cura de ella, y después la transmite a toda su descendencia, así que tan pronto veamos

un ejemplar (generalmente no ataca a uno sólo, sino que ataca a toda la cría) con el pelo erizado, triste, los ojos medio entornados y la tripa muy abultada; a los pocos días de este cuadro sintomatológico, veremos algún conejillo muerto; entonces debemos armarnos de tijeras y navaja y procederemos a abrirle el vientre o cavidad abdominal, para cerciorarnos bien de la enfermedad de que se trata, y veremos que el bazo está algunas veces inflamado y algo tumefacto, el hígado está sembrado de manchas blancas purulentas, como si fuesen granos de arroz esparcidos por el hígado; la vexícula biliar, vulgarmente hiel, está inflamada y de mayor tamaño que el ordinario; con estos datos ya no tendremos duda alguna, es la Coccidiosis.

Tratamiento curativo no existe ninguno, ni conviene a nadie que explote un conejar tratar de curar esta enfermedad, una vez que se tenga conocimiento de que ha hecho su aparición; lo que se debe hacer es matar toda la cría rasa, aunque ello suponga una pérdida de alguna importancia, pues esto no es nada comparado con los estragos que hace.

Si el conejar es explotado en comunidad, lo primero que haremos sacrificar toda la cría, y sus cadáveres los destruiremos, enterrándolos bien lejos del conejar, y los cubriremos con una capa de cal viva. Dejaremos únicamente a los padres o reproductores, les cambiaremos inmediatamente de habitación, trasladándolos a una bien aireada y soleada; cada tres días, en la nueva habitación, practicaremos una desinfección rigurosísima con agua hirviendo zotalada (bien cargada de zotal, al 30 por 100), extremaremos los preceptos de la higiene más rigurosa, y les suministraremos a los conejos alfalfa del segundo siego, jamás del primero, cebada en grano y amasijo de salvado con dos o tres cucharillas de las de café con Cunicura y agua limpia y fresca en abundancia.

La habitación en que se manifestó la enfermedad, la limpiaremos muy bien, arrojaremos por ella grandes cantidades de agua hirviendo con zotal al 60 por 100; luego echaremos cal en abundancia, y si es local que se puede cerrar fácilmente, practicaremos varias fumigaciones con azufre en polvo, arrojado sobre un poco de fuego en un brasero, a razón de 20 gramos de azufre por metro cúbico; en un plato de barro o de loza, pondremos 10 gramos de ácido nítrico y una moneda de cobre de 5 céntimos por cada tres metros cúbicos de habitación; de esta forma obtendremos unos vapores desinfectantes sumamente fuertes y potentes; mientras se hace esta desinfección, debe estar el local perfectamente bien cerrado, y lo tendremos cerrado de ocho a diez horas; pasado este tiempo, abriremos bien las ventanas para su ventilación; a los 4 días volveremos a hacer nueva desinfección, y así hasta 4 ó 5 veces. Al mes que haya transcurridos desde la última desinfección, ya podremos volver nuevamente el conejar a su habitación.

Si en vez de explotar el conjar en comunidad, lo tenemos montado en jaulas, trasladaremos los conejos a jaulas limpias y desinfectadas y nuevas; procederemos de la misma manera que ya hemos dicho de las habitaciones. Para las jaulas poderlas desinfectar por medio de los vapores desinfectantes,

las pondremos en una habitación bien cerrada y haremos la desinfección como si se tratase de una habitación.

Esta enfermedad es transmisible al hombre, pues ha habido autores, como Gubler, que ha comprobado la existencia de la Coccidiosis en el hígado del hombre; por lo cual, les aconsejo a todo explotador del conejar, trate de no consumir carne de un animal que padezca esta enfermedad. En la Inspección Veterinaria de Mercados se manifiesta que si sólo está localizada la enfermedad en el hígado, que se decomise dicha víscera; pero si determina magruras de la carne, que se decomise totalmente.

De modo, que por todo lo expuesto anteriormente, pueden darse cuenta mis lectores lo temible que es esta enfermedad y el peligro que encierra para la especie humana. Algunos juzgarán algo exageradas mis afirmaciones; pero el que haya tenido ocasión de verla aparecer en su conejar, habrá visto que son ciertas mis apreciaciones y que todo cuidado es poco.

Inflamación del hígado.—Es enfermedad poco frecuente, si bien se observa algunas veces en el conejar. Sus causas son desconocidas, no así los síntomas, que se presentan muy claros y sin dar lugar a dudas; el conejo que la padece tiene apariencia de sano en su estado de salud, los ojos los tiene como reblandecidos, la pupila, o niña del ojo, amarillenta, las narices y párpados amarillos, los excrementos están ligeramente teñidos de un color verde y son muy blandos; raras veces tienen diarrea y ésta es de consistencia semejante a la clara de huevo y de un olor repugnante y desagradable.

Cambiaremos la alimentación a base de refrescantes, o sea, remolacha fresca, zanahorias, lechuga, etc.; suprimiremos el régimen seco. En el agua de bebida, disolveremos una fuerte dosis de bicarbonato de sosa. Una vez hayamos conseguido el alivio inmediato de esta dolencia trataremos de vender estos ejemplares al mercado. No conservaremos ejemplar alguno para reproductores, por ser enfermedad hereditaria.

Triquina.—El conejo también padece la triquinosis, y se les aloja en el hígado, en el estómago en sus paredes internas y superficiales, y en los intestinos; se presenta bajo la forma de unos pequeños abultamientos o ampollas del tamaño de un cañamón o un grano de trigo. Los conejos que la padecen viven normalmente, pero están muy flacos.

Tratamiento no tiene esta enfermedad, pues todavía no se ha encontrado el medicamento que ataque directamente al germen triquinoso.

Septicemias.—Es un grupo de enfermedades que, aunque no tan mortíferas y rebeldes como la *Coccidiosis*, también causan verdaderos estragos en los conejares, pues son enfermedades que si se descuidan matan totalmente el conejar, porque igual atacan a los gazapos que a los adultos. Tenemos que tener en cuenta que este grupo de enfermedades son contagiosa y se presentan siempre en forma epizootica.

La causa principal que determina estas enfermedades, es la falta de

limpieza en los conejares; hay quien tiene la pésima costumbre de no limpiar los nidales, ni menos cambiarles la paja; los excrementos de los gazapillos, juntamente con lo mucho que orinan, forman una fermentación pútrida; durante los calores estivales, estas fermentaciones provocan y forman verdaderas colonias microbianas que envenenan el aire que respiran los conejos, penetran de esta forma en su organismo dichos microbios y dan lugar a este grupo de enfermedades. Generalmente pasan desapercibidos los primeros síntomas y no nos damos cuenta de dicha enfermedad hasta que ya vemos un conejo muerto. Entonces convendrá cerciorarnos de qué enfermedad se trata, para lo cual procederemos a abrir el cadáver, y vemos tiene en todas las venas y arterias sangre negruzca que mancha intensamente los dedos al tocarla, los intestinos y pulmones están llenos de manchas oscuras (equimosis). El hígado está dilatado. El bazo agrandado, y dichos órganos los tocas y parece que se revientan en las manos; ya podemos estar seguros que se trata de estas enfermedades.

Lo primero que debemos hacer, al saber esto, es extremar los preceptos de higiene y desinfección en el conejar; escaldaremos las jaulas con zotal o fenol en solución al 15 por 100; luego una fuerte dosis de ácido fénico al 20 por 100, y después una solución de sublimado al 6 por 1.000; igualmente desinfectaremos los bebedores, rastrillos, etc.

Generalmente, si la enfermedad es benigna, con lo aconsejado anteriormente se cura; si presenta mayor gravedad podemos espulverizar alguna vez, en los alimentos, una pequeña cantidad de ácido salicílico, medio gramo por animal.

Como alimentación, daremos: acelga, avena, pan duro, y en el agua de bebida le daremos algo de sulfato de hierro pulverizado.

Próximo a terminar lo relativo a las variadas y múltiples enfermedades del aparato digestivo, voy a dar dos consejos prácticos a todo el explotador del conejar:

El primero es tener siempre una limpieza esmerada y escrupulosa en todo el conejar, y como preventivo, siempre que alimentemos el conejar con hierbas frescas, es valernos de un espulverizador de los del "Flix" y espulverizar la hierba con una solución zotalada al 2 por 1.000 y dársela a comer de un día para otro; con esto conseguiremos matar un sin fin de huevos y microbios que, ingeridos por el conejo, darían lugar a muchas enfermedades.

El segundo, es que siempre que recojamos un conejo muerto en el conejar, procedamos a abrir su cadáver para saber la enfermedad que se trata y así acostumbrarnos a ver y observar síntomas y diagnosticar enfermedades, para poderlas curar y prevenirnos de ellas en lo posible.

(Continuará).

JOSÉ PORTILLO LÓPEZ.
Veterinario.

REVISTA DE MERCADOS

Impresión agrícola

La falta de lluvia tenía disgustados a nuestros labradores cerealistas, porque algunos de ellos habían tenido que realizar la siembra en malas condiciones de tempero; pero las lluvias de estos días han saturado de humedad nuestras tierras.

Lo benigno de la temperatura, por otra parte, favorece el crecimiento de la hierba y esto obliga a sembrar a boleto y no con máquina, para poder luego envolver la simiente en buenas condiciones sin que la hierba le perjudique tanto.

Claro es que este régimen de humedades, que parte de nuestros labradores deseaba tanto, a otros perjudica en la recolección de sus cosechas, como ocurre con los remolacheros y la uva.

Estos últimos realizan con mucho retraso la vendimia por las malas condiciones de la uva.

Trigos.—Sigue pesimista la impresión de este mercado. Continúan actuando sobre él las mismas circunstancias y los mismos elementos perjudiciales que señalábamos el mes anterior y la disposición en beneficio de los productores no ha logrado la reacción que se pretendía.

La Junta local y provincial de tenedores de trigo, a pesar de todos sus esfuerzos, no consigue la eficacia que se propuso.

En nuestra provincia se hacen pocas operaciones con los trigos, reduciéndose tan sólo a las partidas de simiente. Con ese destino se pagaron trigos de huerta de 50 a 55 pesetas según procedencia, y en clases catalán monte superior, de 53 a 58 pesetas.

En la provincia de Huesca se acusa una pequeña reacción del mercado de trigos.

Barcelona señala muy poca variación, continuando retraídos los compradores. En la Lonja se cotizó el trigo de Castilla de 46 a 46'50 pesetas los 100 kilos.

Lérida no tuvo variación en su mercado de trigos durante estas últimas semanas. Trigos corrietnes de 44 a 47 pesetas y los de fuerza de 50 a 53 pesetas.

Valladolid dice que la situación de su mercado triguero es de encalmamiento. Las ofertas que llegan a dicha plaza son a los tipos siguientes:

Línea de Ariza, a 47'50 pesetas los 100 kilos; Medina del Campo e inmediatas, a 46'50; Roa, a 46; Sahagún, Paredes de Nava y Frómista, a 46; Cisneros y Villada, a 46; y Rioseco, a 46'50.

Se han concertado algunas operaciones a 46'50 y 47 pesetas para los trigos superiores, blancos y limpios.

El manitoba se paga de 51'50 a 52 pesetas, en partidas.

Harinas.—De creer algunas informaciones, el negocio de harinas ha reaccionado un tanto, sin que ello pueda constituir motivo de grandes optimismos. La panadería se muestra más propicia a la adquisición de las harinas aunque sólo sea por la consideración de que los precios difícilmente podrán descender más de lo que ya descendieron.

En la plaza los precios medios son: Fuerza selecta, 69; fuerza primera, 67'50; entrefuertes, 63'50; blancas, 61.

Valladolid dice que se hace en su mercado poco negocio y las operaciones que se señalan son a fuerza de afinar los precios.

Lérida nos informa que en su mercado tan sólo se verifican las operaciones necesarias para el abastecimiento del consumo. Los precios siguen en los límites siguientes: harinas de fuerza, a 72 pesetas; primera fuertes, a 70, y primeras corrientes panificables, a 65. Precios todos por 100 kilos con envase.

Salvados.—Hay abundancia de oferta y escasa demanda.

En esta plaza las cotizaciones que se hacen son:

Harina de tercera, de 22 a 23 pesetas, saco de 60 kilogramos; cabezuela, de 13 a 14, de 60; menudillo, de 7 a 7'50, de 35; salvado, de 6 a 6'25, de 25.

Valladolid los compradores de salvado entran en el negocio a base de barato.

Lérida confirma que cuando parecía que el negocio de estos residuos de fabricación iba a sufrir una variación que permitiese mejorar su situación lamentable, ha experimentado un nuevo retroceso, que vuelve a dejarle en la misma crítica situación en que se hallaba.

Cebadas.—La oferta de cebada del país es nula o casi nula. El

precio es de 31 a 33 pesetas en los pueblos y de 32 a 35 en plaza: clases para siembra, superiores, de 37 a 40.

Lérida cotiza la cebada a 31 pesetas. Barcelona, 32 a 34; Valencia, 33; Castilla y León, 29 a 32; Mancha, 28 a 30; Extremadura, 28,50 a 30; Andalucía, de 28 a 31.

Maíz.—Poco movimiento en este mercado por escasez de consumo. Las primeras pequeñas partidas que comienzan a aparecer de producto de la región se cotizan de 36 a 37 pesetas los 100 kilos. Lérida, 34 a 36; Barcelona, plata, 41 a 42; Valencia, país, 37 a 39, y plata, 42; Andalucía, país, de 33 a 36; plata, 41 a 42.

Aceites.—Hay sobre el estado del mercado de aceites informaciones contradictorias; sin embargo, parece de ellas deducirse un movimiento de reacción, con cierta tendencia alcista. El aceite del Bajo Aragón, superior, de dos grados, se cotiza a 1'85 pesetas el kilo y el aceite del Bajo Aragón, fino, de menos de un grado, a 2 pesetas el kilo.

Sevilla significa su mercado en baja. El aceite corriente, bueno, de tres grados, se cotiza de 68 a 68 y medio reales arroba y el aceite de orujo, verde primera, de 86 a 87 pesetas los 100 kilos.

Cataluña, finos Borjas y Urgel, 30'50 los 15 kilos; primeras, 29; segundas, 28; Jaén, 68 reales arroba; Málaga, 69 a 70 (en clase de tres grados). Los finos de 76 a 82.

Ante los bajos precios ofrecidos por la uva, muchos de los cosecheros se han decidido por convertirlas en vino, esperando que éste tenga más aprecio.

Los muy pocos caldos viejos que quedan se pagan de 54 a 56 pesetas alquez de 120 litros en los de 16 a 17 grados; las clases inferiores de 46 a 50, según grado y color.

La Mancha refleja un año excelente en cosecha, mucho más si se compara con la de otras comarcas.

El tipo medio hasta el día resulta a 1'50 el fruto de once grados, 1'75 el de doce y doce y medio y 2 pesetas el de trece a catorce; precios éstos para la uva blanca, alcanzando todo lo tinto de un 10 a un 15 por 100 más de precio. La demanda a última hora es firme, como firmes son los precios, aparte de algún que otro aumento en las zonas de buen fruto y graduación.



OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Vendo un carro de 3 caballerías; lo cambio, si conviene, por otro de 2. Dirigirse a Manuel Romeo, Villafranca de Ebro.

* Vendo una era de propiedad particular, propia para trillar, edificar o explotación de gravera. Dirigirse a José Sanz Abansés. Juslibol, 134 (Torre Genoveva).

* Vendo dos Brabant del 0 y una jardinera de campo, ambas cosas en buen estado. Dirigirse a don Andrés Alonso, en Zaragoza, Bruil, 5, 2.º izda., o en Alcañiz.

* Vendo un carro seminuevo para dos caballerías mayores. Para verlo y tratar, dirigirse a Antonio Aguerri. Calle Nueva, 18. Escatrón.

* Daré en arriendo de 30 a 40 hectáreas, todas de regadío y sitas en Grañén (Huesca). Dirigirse a Independencia, 14, 1.º derecha.

* Se vende una casa 400 metros de terreno, propia para labrador o vaquero. Razón: Calvo, 23 (Delicias), Francisco Piquer.

* Se vende un burro de 3 años, de buena alzada, apto para labranza. Dirigirse a Lorenzo Salafraña, Villanueva de Gállego.

* Compraría máquina aventadora marca "Ciutat", con malacate, y segadora atadora, de ocasión. Dirigirse a Joaquín Blasco Mirallas, Sariñena (Huesca).

* Vendo un coche familiar, para dos caballerías. Se halla en buen estado. Dirigirse a don Isidro Lozano, en Zaragoza, y en Ibes, a don Antonio Peribáñez.

* Por motivos de salud, vendo campo 5 arbores de tierra, cerrado con seto de acacias; tiene grande caseta, abundantes árboles, parras y rosales y diferentes plantas de flores, frente estación de Miraflores. Informarán: Santa Cruz, 24, verdulería.

* Se venden árboles frutales, almendros desmayos, olivos, negrales y arbores, y chopos del Canadá, Boudils y Lombardo, a precios sin competencia. Pedidos a Manuel Martínez. Calatorao.

* Se vende un carro de tres caballerías y otro de dos; tres cubas. Dirigirse a D. Sebastián Camarano, Paseo de María Agustín, 17 duplicado, y en Agón a D. Serafín Lahuerta.

* Vendo un carro para tres caballerías, con ruedas nuevas. Dirigirse a Francisco Oliván Oliván. Zuera.

* Vendo una sembradora marca "International", en buen uso. Dirigirse a Isidro Lozano, Candalija, 10. Zaragoza.

* Se vende un campo en Zaragoza, término de Las Fuentes, de 64 cuartales de cabida, propio para hortalizas; un macho de 8 años, un carro de una caballería y todos los útiles de labranza. Razón: José Vallespín, calle Palomar, 44, 1.º Zaragoza.

* Se arriendan los pastos existentes en La Vega y Belloque, para ganado lanar. Para informes, dirigirse al administrador en Belloque, Narciso Leita.

* Se vende magnífica yegua, de pelo alazán claro, de 7 años, talla 1'58 metros. Muy mansa y a sanidad, a todas pruebas de trabajo, labrar, tirar a carro y coche, a trabajo de carga; muy buena montura. Se dará barata; verla y tratar, José Porrillo. Villalengua.

* Arriendo edificio propio para instalar molino o fábrica de harinas, y motor eléctrico de 25 HP. A. de Salvador, en Castejón de Monegros.

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID



AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPOSITOS DE ABONOS



FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS

EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO



DISPONIBLE

Asociación de Labradores de Zaragoza

CAJA DEL AHORRO AGRICOLA

Se admiten imposiciones en metálico para retirar a voluntad o en plazo fijo, a los siguientes tipos de interés anual:

A la vista, 4 por 100

A seis meses, 4'25 por 100

A un año, 4'50 por 100

Nota importante.—Todas las imposiciones en nuestra Caja del Ahorro, devengan interés desde el día siguiente de su ingreso.

Préstamos de abonos, al 6 % anual.

Préstamos en metálico, al 4, 6 y 7 % anual, según su cuantía.

CUENTAS CORRIENTES

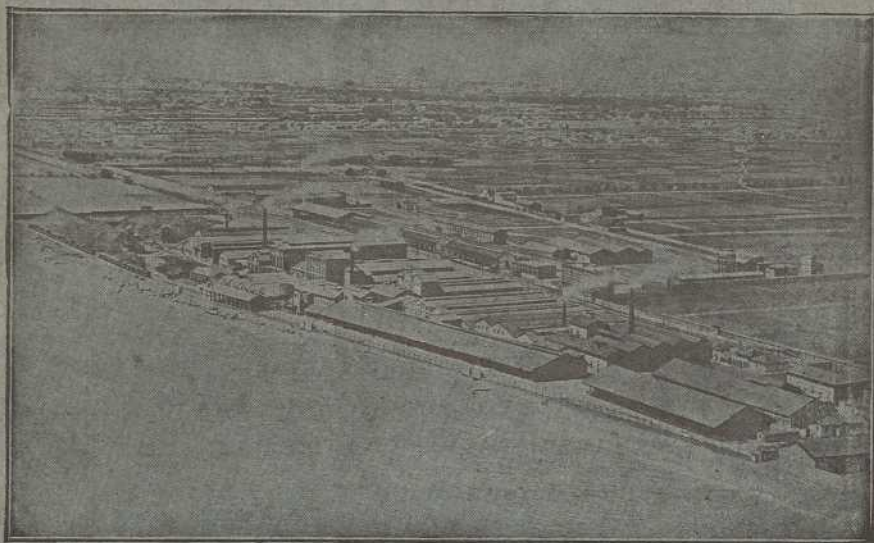
A la vista, con interés del 3 por 100 anual

Todas nuestras operaciones se hallan libres de impuestos.

Domicilio social: Coso, 104 (edificio propiedad)

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

1

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIANO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUNA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS

SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA

Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"

VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocoloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATIT A"